GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 299
DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION A PRESENTAR OFERTA Y SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA MISMA"

La Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – GIRACOM, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto Municipal No. 021 de 2021, el Acuerdo Municipal No 019 del 22 de diciembre de 2020, el Acuerdo 03 del 02 de junio de 2021 de Giracom y,

CONSIDERANDO

1. Que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – GIRACOM, de conformidad con las obligaciones adquiridas en el Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. CI-003-2023 de 2023 suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DE BASE CON POLÍMEROS MONOLÍTICO PARA GENERAR IMPRIMACIÓN, CAPA DE TRANSICIÓN E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO SINTÉTICO DE BASE LÁTEX ANTIDESLIZANTE Y LA PINTURA DE LINEAS EN ARAS DE CONTINUAR CON EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA".

2. Que el proceso se realizó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo 003 del 02 de junio de 2021, con el objeto de adelantar la contratación para la **"APLICACIÓN DE BASE CON POLÍMEROS MONOLÍTICO PARA GENERAR IMPRIMACIÓN, CAPA DE TRANSICIÓN E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO SINTÉTICO DE BASE LÁTEX ANTIDESLIZANTE Y LA PINTURA DE LINEAS EN ARAS DE CONTINUAR CON EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA".**

3. Que la invitación a Presentar Oferta y demás documentos requeridos para el presente proceso fueron entregados el 20 de noviembre de 2023, y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma estimado, como constancia en el expediente contractual.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 N° 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9

4. Que el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($311.802.233),** y el presente proceso de selección en caso de ser adjudicado tendrá un plazo de ejecución del presente contrato, será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas, sin superar el 30 de diciembre de 2023.

5. Que GIRACOM atenderá las obligaciones surgidas del presente proceso de selección, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **306 del 20 de noviembre de 2023.**

6. Que, durante el desarrollo del proceso, no fueron presentadas observaciones a la invitación.

7. Que de acuerdo al cronograma establecido para en el proceso, el 21 de noviembre de 2023, se procedió al cierre de recepción de la propuesta y seguidamente a la apertura de las mismas, en la cual se recibió una (1) oferta:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	OBRAS CIVILES G.S S.A.S
1	NIT: OBRAS CIVILES G.S S.A.S	900.814.032.4
	Contiene original y/o copia	Si
	Número de sobres	1
	Observaciones	Ninguna

8. Que así las cosas, el contrato resultante del proceso, cuyo objeto consiste en la **"APLICACIÓN DE BASE CON POLÍMEROS MONOLÍTICO PARA GENERAR IMPRIMACIÓN, CAPA DE TRANSICIÓN E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO SINTÉTICO DE BASE LÁTEX ANTIDESLIZANTE Y LA PINTURA DE LINEAS EN ARAS DE CONTINUAR CON EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA",** fuera celebrado con **OBRAS CIVILES G.S S.A.S,** con **NIT 900.814.032.4**, por un valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($311.802.233),** y un plazo de ejecución del presente contrato, será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas, sin superar el 30 de diciembre de 2023, el cual obtiene dentro del proceso de verificación un concepto de "CUMPLE" en los requisitos habilitantes observando se ajusta a las exigencias por parte de la entidad "GIRACOM".

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

9. Que todos los documentos serán publicados en el SECOP II y los relativos al proceso de selección del contratista, serán archivados en el expediente, en desarrollo de la presente contratación con una oferta, y que los mismos hacen parte integral de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación con una oferta y ordenar la celebración del contrato derivado del mismo, cuyo objeto consiste en la **"APLICACIÓN DE BASE CON POLÍMEROS MONOLÍTICO PARA GENERAR IMPRIMACIÓN, CAPA DE TRANSICIÓN E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO SINTÉTICO DE BASE LÁTEX ANTIDESLIZANTE Y LA PINTURA DE LINEAS EN ARAS DE CONTINUAR CON EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA",** fuera celebrado con **OBRAS CIVILES G.S S.A.S,** con **NIT 900.814.032.4**, por un valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($311.802.233),** y un plazo de ejecución del presente contrato, será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas, sin superar el 30 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co (SECOP), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Girardota, el 21 de noviembre de 2023.

JOSELUIS CARDONA OCHOA
Gerente General
GIRACOM – CONTRATANTE

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9